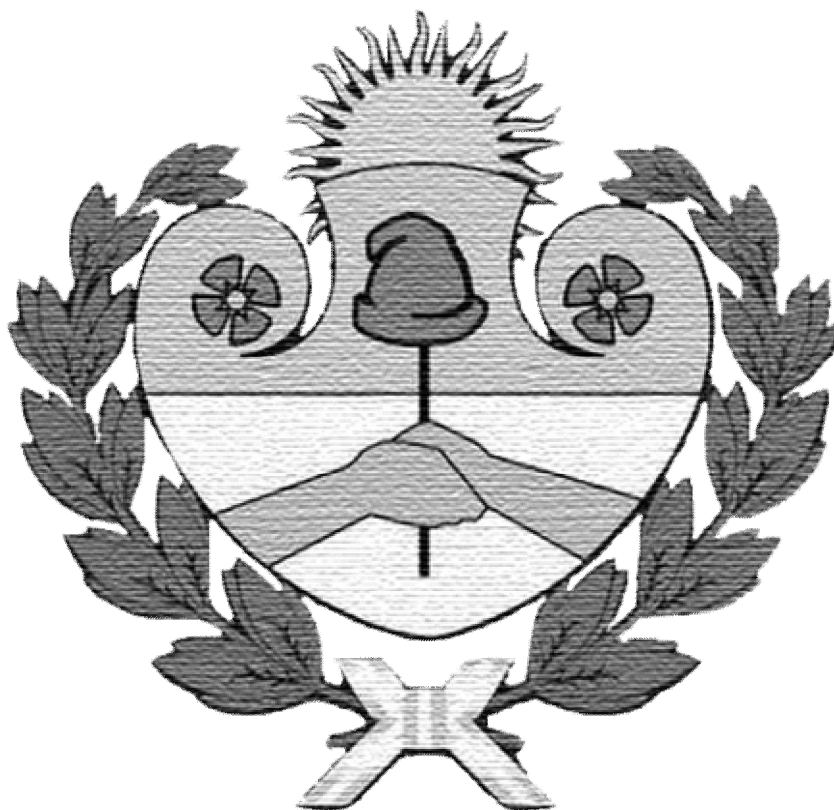


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 94 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 603-V.O.T.-**

**EXPTE. N° 0850-53/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 922-VOT.-**

**EXPTE. N° 2799-M/83 Agdo. 516-1980/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de la Sra. LILIANA GUADALUPE LÓPEZ DNI N° 23.185.814, el Sr. ANTONIO RUBÉN LÓPEZ DNI N° 13.661.435 y el Sr. JOSÉ OMAR LÓPEZ DNI N° 12.762.859 el terreno fiscal individualizado como Lote 11, Manzana 121, Padrón E-15983, ubicado en el Barrio Virgen del Valle, Localidad Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 948-S-**

**EXPTE. N° 721-050/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL 20-23053634-2, categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (30%), con retroactividad al 12 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1074-G.-**

**EXPTE. N° 0300-295/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN NÚCLEO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES (NAEJUS), con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (21) Artículos, y corre agregado de fs. 03 a 09 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1100-P.-**

**EXPTE. N° 0664-125-NF/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° BM-JJP-7597-011-O-001/12 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RED PRODUCTIVA DE SAN JOSE DEL BORDO - JUJUY", en el marco de Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébanse los Documentos de Licitación, conformados por Procedimiento de Licitación (fs. 85/127), Requisitos de los Contratantes y Especificaciones Técnicas (fs. 127 vta. /157), Condiciones Generales del Contrato (fs. 158/172 vta.), Condiciones Especiales del Contrato (fs.173/182), Anexo Listado de Planos (Fs. 182 vta./199) y el texto del Llamado a Licitación Pública Nacional (fs. 200/201); todos determinados y aprobados por el Banco Mundial y la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**RESOLUCIÓN N° 167/2012.- (PRESIDENCIA)**

**EXPTE. N° 703-X-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2012.-**

**VISTO:**

Las notas de los Centros Vecinales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, mediante la cual solicitan se aplaze y postergue la convocatoria de la Audiencia Pública para tratar los problemas y propuestas referidas a la Seguridad Pública en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha solicitud tiene por objeto contar con el tiempo necesario que les demande la preparación para la participación en dicha Audiencia teniendo en cuenta que los Centros Vecinales tuvieron ardua participación en los festejos del Bicentenario del Éxodo Jujeño, lo cual no les permitió su preparación;

Que, ante la inminente llegada de la Fiesta de los Estudiantes siendo esta una fiesta de gran envergadura la cual se realiza durante el mes de setiembre, la que opacar a la importancia que esta Audiencia se merece por la magnitud de la misma;

Que, ante la necesidad imperiosa de participar en la misma por tratarse de un tema altamente importante para todos nuestros vecinos;

Que, ante lo expuesto se estima pertinente y oportuno postergar dicha Audiencia Pública hasta nueva convocatoria;

Por ello, y en virtud de sus atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Postergar hasta nueva Convocatoria la Audiencia Pública, la que fuera convocada para el día 05 de Setiembre del año en curso, mediante Ordenanza N° 6266/2012, para tratar problemas y propuestas referido a la Seguridad Pública de nuestra Ciudad.-

**SEGUNDO:** Por Secretaria Parlamentaria, procédase a tomar los recaudos necesarios para la publicación de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y por un (1) en un medio gráfico de comunicación; y la difusión de la misma en los medios gráficos de comunicación.-

**TERCERO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Presidente

**31 AGO. LIQ. N° 104812 \$ 30,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**DECRETO N° 0193 12-DE.**

**El Carmen, 22 AGO. 2012.-**

**VISTO:**

La ORDENANZA N° 0600/CD/12, referente a: "CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION DE LA CALLE EJERCITO ARGENTINO DEL BARRIO MARIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza N° 0600/CD/12, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 02 de Agosto del 2012.-

**ARTICULO 2°.-** De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente

**31 AGO. LIQ. N° 104817 \$ 30,00.-**

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional  
Modalidad: Unidad de Medida  
Expediente N°: 024-99-81374154-3-123  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida  
Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

#### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.

Cantidad de publicaciones 10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07/10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 103696-104764 \$ 120,00.- \$50,00

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

#### INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

#### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 13/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO BACHEO Y REPARACION DE DEPRESIONES, EN OBRAS DE JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación de depresiones y bacheo de calzada; con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y de base granular con suelo cemento.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 Y IV 66 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPAL. RUTA NACIONAL N° 9 - EMPAL. RUTA NACIONAL N° 34 (El Cuartadero). ACCESO AEROPUERTO - EMPALME: RUTA NACIONAL N° 34 (LOS LAPACHOS) - PROGRESIVAS 7,00 - 13. - SECCION: RIO BLANCO (Km. 2,15) - RIO LOS ALISOS (Km. 10,69). - ACCESO A LAS PAMPITAS - LOS LAPACHOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Treinta y Cinco con 60/100.-(\$ 285.035,60). Referido al mes Agosto de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104789 \$ 50,00.-

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

#### INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

#### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 14/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO VIAL EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación y ampliación de red eléctrica de alumbrado vial.

OBRA/SERVICIO: RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Noventa Mil con 00/100. (\$ 290.000,00). Referido al mes Agosto de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104790 \$ 50,00.-

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

#### MINISTERIO DE PRODUCCION

#### SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

#### PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES

#### (PROSAP)

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: BM-JJP-7597-011-O-001/12

OBRA: DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA PRODUCTIVA DE SAN JOSÉ DEL BORDO- PROVINCIA DE JUJUY.- La obra comprende: 1) Mejoramiento Obra de Toma: Para solucionar los problemas de operación de la toma, se ha previsto ejecutar una serie de obras en la misma que son a) la ejecución de una travesía flexible de gaviones con cuenco de colchonetas y gaviones y b) la electrificación de las compuertas de la Toma. 2) Revestimiento Canal San José del Bordo 3° Sección: Se trata de un canal rectangular de aproximadamente 6km con obras singulares y 3) Rehabilitación del Puente Canal Arroyo El Malvar compuesto por 3 tramos de aproximadamente 18mts cada uno hincado mediante pilotes.

PLAZO DE LA OBRA: 12 (Doce) meses

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA: Hilario Ascasubi 290 – Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy – Oficinas Prosap- Ministerio de Producción -S.S. de Jujuy hasta 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de septiembre de 2012 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Hilario Ascasubi 290 – Bajo La Viña, Salón de Usos Múltiples, Ministerio de Producción- S.S. de Jujuy.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104835 \$ 50,00.-

#### CONVOCATORIAS - CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES.- Entre don ROBERTO GERARDO CRUZ, argentino, D.N.I. N° 8.157.952, C.U.I.L. 20-08157952-1, casado con Raquel Adriana Nogués, domiciliado en Calle Sarmiento sin número de la Localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia, y doña MARIA DE LAS MERCEDES AVARELLO, argentina, D.N.I. N° 26.132.720, C.U.I.L. 27-26132720-7, soltera, domiciliada en Calle Salta N° 3, de la Localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia, dicen: Que han resuelto celebrar la siguiente Transferencia de Acciones, y que se registró por el articulado que a continuación se especifica: PRIMERO.- Que don Roberto Gerardo Cruz, es propietario de Ciento Veinte Cuotas de Pesos Diez cada una, que totalizan la suma de Pesos Un mil doscientos, de la Sociedad que gira en la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "MEROB S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 07 de Agosto de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 531, Acta N° 518, Libro II de S.R.L.; y Registrado con copia bajo Asiento N° 57, al folio 353/359, al Legajo XI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 03 de Noviembre de 2006. - Por este acto don Roberto Gerardo Cruz, transfirió todas las Acciones que posee, a favor de doña María de las Mercedes Avarello; por lo tanto la conformación del Capital de la razón social "MEROB S.R.L.", queda de la siguiente manera: "CAPITAL: El Capital societario se integra de la siguiente forma: UN MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10) cada una, totalizando la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000) integrado en su totalidad por doña María de las Mercedes Avarello.- SEGUNDO: EL PRECIO pactado por

la venta de las Acciones, que se cancela en este acto asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL (US\$ 21.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en este acto la suma Dólares estadounidenses Seis mil (US\$ 6.000.-), sirviendo el presente del mas formal recibo y carta de pago; el día Cinco de Setiembre de 2011, la suma de Dólares estadounidenses Seis mil (US\$ 6.000); el día Dos de Enero de 2012, la suma de Dólares estadounidenses Seis mil, (US\$ 6.000), y el día Seis de Agosto de 2012, la suma de Dólares estadounidenses Tres mil (US\$ 3.000.-), en este último monto se abonará la mitad en dólares billetes, y la otra mitad en Pesos a valor Dólar del día 02 de Enero de 2012.- La presente financiación no devengará ningún tipo de interés ni corrección monetaria alguna. Todos los pagos se podrán realizar en Pesos, siempre con la cotización del día de pago, salvo la última cuota, que será como está estipulado.- **TERCERO:** Para el caso de incumplimiento por parte de la Compradora, a la financiación establecida, o sea el no pago de una cuota, se deja establecido, que se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo la parte Vendedora, considerar el saldo como de plazo vencido, pudiendo ejecutar la totalidad del mismo judicialmente, con más los intereses desde la fecha del incumplimiento.- **CUARTO:** Por este acto el Vendedor se obliga a transferir los títulos o certificados que acrediten dicha tenencia. El presente instrumento es suficiente para que se tome debida nota del mismo en los registros societarios. **QUINTO:** En garantía del cumplimiento de este contrato, el Vendedor asume en forma expresa el compromiso de: No transferir, gravar total o parcialmente el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 1, Parcela 15, Padrón B-1824, objeto del Boleto de Compra Venta que se celebra en igual fecha que el presente.- **SEXTO:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por esta transferencia serán soportados por ambas partes en iguales proporciones.- **SEPTIMO:** Doña RAQUEL ADRIANA NOGUES, argentina, L.C. N° 6.432.169, casada con don Roberto Gerardo Cruz, y con igual domicilio, dice: Que presta su más absoluta conformidad a la Transferencia que por la presente realiza su señor esposo conforme a los términos del artículo 1277 del Código Civil.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, constituyendo domicilios en los indicados al principio.- Bajo las cláusulas expuestas las partes dan por celebrada la Transferencia de Acciones, suscribiendo al efecto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintinueve días del mes de Junio del año Dos mil once.- ACT. NOT. A 00122516, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2012.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**31 AGO. LIQ. N° 104814 \$ 55,00.-**

**CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.-** En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los 18 días del mes de Abril del año 2.012, entre los señores: JUAN RAMIREZ MUÑOZ, D.N.I. 93.213.089, C.U.I.T. 20-93213089-1, jubilado, de estado civil casado, de 85 años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alsina N° 354 de ésta Ciudad; ESTANISLADA GOMEZ PARRA, D.N.I. 93.213.0188, C.U.I.T. 27-93213088-8, jubilada, de estado civil casada, de 83 años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alsina N° 354 de ésta Ciudad, por una parte como LOS CEDENTES y por la otra parte la señora JOSEFINA MARÍA RAMIREZ GOMEZ, D.N.I. 11.883.497, C.U.I.T. 27-11883497-1, de profesión médica, de estado civil casada, de 56 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 23 de Agosto s/n de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex profeso en ésta Ciudad; la señora ESPERANZA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ, D.N.I.12.139.469, C.U.I.T. 27-12139469-9, de profesión Licenciada en Historia, de estado civil divorciada, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Miguel Araoz N° 465 de ésta Ciudad y el señor ALFREDO JOSÉ RAMIREZ, D.N.I. 14.192.526, C.U.I.T. 20-14192526-2, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil casado, de 50 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Alsina N° 356 de ésta Ciudad, todos socios de la razón social PANADERÍA LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1993 al folio 287, Acta N° 284 del Libro de S.R.L. y bajo Asiento N° 57 al Folio 327/335 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad de S.R.L., el día 30 de Diciembre de 1993 y modificada por Contrato de Transferencia y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 10 de Abril de 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de Mayo de 2008 al folio 175/177 del Legajo XI- Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., todos argentinos, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión y Transferencia de derechos y acciones que regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor JUAN RAMIREZ MUÑOZ, titular del cinco por ciento (5%) de las cuotas sociales, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones sociales que le pertenecen en su carácter de socio de la razón social PANADERÍA LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la socia JOSEFINA MARIA RAMIREZ GOMEZ, quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social.; el treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones a favor de la socia ESPERANZA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social; y el treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones sociales a favor del socio ALFREDO JOSE RAMIREZ quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social. La señora ESTANISLADA GOMEZ PARRA, titular del cinco por ciento (5%) de las cuotas sociales, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones sociales que le pertenecen en su carácter de socia de la razón social PANADERÍA

LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la socia JOSEFINA MARIA RAMIREZ GOMEZ quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social.; el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones a favor de la socia ESPERANZA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social; y el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) de los derechos y acciones sociales a favor del socio ALFREDO JOSE RAMIREZ quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden ciento sesenta y seis coma sesenta y seis (166,66) cuotas sociales del capital social. El importe de la presente Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales fue recibido con anterioridad y de conformidad por Los Cedentes.- SEGUNDA: En función de la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de la cláusula primera la constitución proporcional del capital social es el siguiente: JOSEFINA MARIA RAMIREZ GOMEZ, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) o sea tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas sociales, ESPERANZA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) o sea tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas sociales y ALFREDO JOSÉ RAMIREZ, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) o sea tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas sociales del Capital Social como socios, todo lo cual hace al cien por ciento (100%) del Capital Social compuesto de diez mil (10.000) cuotas sociales PANADERÍA LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- TERCERA: Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula segunda del presente instrumento.- CUARTA: Los Cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales que por este instrumento ceden le corresponden sin modificación ni gravámenes.- QUINTA: Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones y los socios y demás conceptos.- SEXTA: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- SÉPTIMA: Se autoriza a los contadores públicos GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1.063 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o trámite necesarios para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES.- OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente las partes fijan domicilio especial en los arriba mencionados donde serán válidas todas las notificaciones, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ciudad de San Pedro de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiera corresponder.- No siendo para más los Cedentes y los Cesionarios firman de conformidad con lo que queda instrumentada la cesión y transferencia de cuotas sociales entre las partes intervinientes mas arriba, a los 18 días del mes de Abril del año 2.012.- ACT. NOT. A 00870253, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2012.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**31 AGO. LIQ. N° 104815 \$ 55,00.-**

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días del mes de Julio del año dos mil doce, se reúnen las siguientes personas cuyos datos personales son: Ricardo Fermi, DNI 16.347.707, casado, Argentino, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión comerciante; María Eugenia LLapur Van Caester, DNI N° 20.455.164, casada, Argentina, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión abogada; Francisco Fermi, DNI N° 34.914.058, soltero, Argentino, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión estudiante. Todos ellos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales. Fijan el domicilio actual de la misma en calle Paraje La Bajada sin Número, de la Localidad de Fraile Pintado, Provincia de Jujuy. **ARTICULO 1:** Denominación y domicilio. La sociedad se denominará "R. F. AGROQUIMICOS S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en Paraje La Bajada, sin número, de la localidad de Fraile Pintado, Provincia de Jujuy. Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, franquicias, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.



61,08 m2. Superficies Comunes: Muros y Tubos 78,70 m2, Semicubierta: 13,61m2, Descubierta: 166,83 m2, Total: 259,14 m2. Porcentual: 8,25 %, Destino: U.F. 1 a la 12: viviendas. Reglamento de Copropiedad y Administración E.P. n° 97 de fecha 02/09/1992 Esc. B. I. Alfaro Esc. de Gob. Cert. n° 3120, de fecha 21/8/92- Pres n° 9092, el 27/11/92, Registrada: 15/02/93. GRAVAMENES: As. 1: HIPOTECA en 1er GRADO, Acr. I.V.U.J.- Ddor. Víctor Hugo Torino y Julia Beatriz Albornoz.- Monto \$7.999,20.- s/E.P. relacionada en rubro 7/3- Registrada: 2/6/97.- REC: Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos Reales As. 2: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 10/05/2010-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-201378/08 crldo.: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ TORINO VICTOR HUGO. Mto. \$ 8.163,47 mas \$ 1.183,68-Pres. n 7607 el 10/06/2010- Insc. Provisoria 18/06/2010. omit. Part. Indiv., dif. n doc. dem. As. 3: EMBARGO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 17/08/2010-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-201378/08 crldo.: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ TORINO VICTOR HUGO. Mto. \$ 8.163,47 mas \$ 1.183,68 - Pres. n 17299 el 28/12/2010- Insc. Provisoria 14/01/2011. omit. Part. Indiv. As. 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 18/08/2010 -Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 6 - Stria. N 12 - Jujuy Expte. B-168578/07 crldo.: "ROMANO ADAMO SEBASTIAN c/ TORINO VICTOR HUGO."- Pres. n 227 el 06/01/2011- REGISTRADA 14/01/2011. As. 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva-Por Oficio de fecha 14/02/11- Pres. n 5975, el 06/05/11 REGISTRADA 16/05/2011. As. 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 03/06/11-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-250658/11 crldo.: EJECUTIVO: ANDREA RAMONA AGUIRRE. c/ TORINO VICTOR HUGO.-Pres. n 7770 el 07/06/2011- Insc. Provisoria 14/06/2011., dif. DNI. As. 7: Ref. As. 6 -INSCRIPCION DEFINITIVA Por Oficio de fecha 28/07/11 Pres. n 11164, el 02/08/11 REGISTRADA 04/08/2011. As. 8: EMBARGO DEFINITIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 20/05/11 -Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 6 - Stria. N 12 - Jujuy Expte. B-168578/07 crldo.: "ROMANO ADAMO SEBASTIAN c/ TORINO VICTOR HUGO." s/ CAUTELAR - EMBARGO - Pres. n 11530 el 19/08/11- INSCRIPCION PROVISORIA: 06/09/2011, omit. Part. Indiv.- dif padrón. As. 9 EMBARGO DEFINITIVO: Ref As. 6 y 7-Por Oficio de fecha 31/10/2011- Pres. n 17612, el 11/11/2011-REGISTRADA 06/12/2011. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 81/82 vta., se trata de un inmueble construido y ocupado por inquilinos con contrato de locación. El comprador adquiere la parte indivisa el inmueble que le corresponde al demandado en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 31 de agosto de 2012 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2012. DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO- PRO SECRETARIA TECNICO JUDICIAL.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104749 \$ 50,00.-

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 13 del mes de septiembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI, año 2011, tipo FURGON 800, motor marca PEUGEOT, n° 10JBBV0073883, chasis PEUGEOT n° 8AEGC9HXCBG527022, Dominio JOS 396. Secuestrado en Expte. B-271694/12: OFICIO LEY 22172 PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ LOPEZ ALVARO FABRICIO. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libres de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas de patente, infracciones de tránsito, gastos de transferencia etc... a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104822 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-249674/11**, caratulado: "EJECUTIVO; GLADYS HAYDEE, VALDIVIEZO, C/ CESAR ERNESTO POSADA" hace saber al SR. CESAR ERNESTO POSADA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la SRA. GLADYS HAYDEE VALDIVIEZO, en contra del SR. CESAR ERNESTO POSADA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA

MIL (\$50.000,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. JAVIER ALEJANDRO URZAGASTI, hasta tanto exista Planilla de Liquidación firme y consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C).- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- FDO. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación - ANTE MI: Dr. GUSTAVO. M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104754 \$ 30,00.-

Dra. MIRTA CHAGRA- Juez Habilitada- ante mi Dra. Claudia Lamas Juárez- Secretaria, del Tribunal de Familia Vocalía 1. en el **Expediente N° B- 243.201/10** Caratulado: TENENCIA LEGAL: Flores Benilda Eva c/ Tomas Ramos Minancoro, ordena publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local, intimándose al accionado: Sr. TOMAS RAMOS MINANCORO DNI N° 18.697.928 para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 C.P.C y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición, notificándose mediante Edictos en por tres veces en cinco días.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104757 \$ 30,00.-

EL DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-257.766/2.011**- "DEMANDA LABORAL: TORRES, WALTER REYNALDO c/OZOR, GASTÓN OMAR", procede a notificar al demandado Gastón Omar Ozor los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2011.- Por presentado al Dr. RICARDO PLANCKENSTEINER en nombre y representación de WALTER REYNALDO TORRES por constituido domicilio legal y por parte a merito de Carta Poder obrante a fs. 2 del Expte. agregado por cuerda N° B-257769/11.- De la presente demanda promovida por WALTER REYNALDO TORRES en contra de GASTÓN OMAR OZOR, córrase traslado al demandado en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla en el término de QUINCE DIAS de notificado y mas 20 días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por incontestada, si así no lo hiciere (Art. 51 del CPT).- Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC).- Dese intervención al MINISTERIO PÚBLICO DE TRABAJO (Art. 21 del CPT).- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese al demandado mediante Carta Documento comisionándose al peticionante a la confección y diligenciamiento.- Notifíquese por cédula.-" Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI - Vocal - Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Prosecretaria.- "SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de marzo de 2.012.- Atento el informe que antecede y lo solicitado hágase saber al actor que deberá denunciar nuevo domicilio del demandado, manifestado que fuere su desconocimiento se librarán edictos correspondientes.- Notifíquese por cédula.-" Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI - Vocal - Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Prosecretaria.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.012.- Proveyendo el escrito de fs. 19: Notifíquese como se pide haciéndole saber al Dr. RICARDO PLANCKENSTEINER que deberá traer los edictos confeccionados para control y firma por Secretaría (Conf. Art. 72 y 74 del CPC).- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI - Vocal - Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Prosecretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2.012.-



27/29/31 AGO. LIQ. 104759 \$ 50,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia de Jujuy, en el Expte B-259351/11, Caratulado "EJECUTIVO: MAMANI, DANIEL C/CARABAJAL RAFAEL", Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el boletín oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días al demandado SR MAMANI DANIEL el siguiente proveído de fs. 25.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./MAMANI DANIEL que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador, se tramita a la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los artículos 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00), para acrecidos legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas se las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Leo Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias por traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER- PROSECRETARIA- San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104766 \$ 30,00.-

Dr/a MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el Expte N° B-253182/11: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JAIME YOLANDA" hace saber a la Sr/a. YOLANDA, JAIME D.N.I. N° 25.458.173 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado el Sr/a. JAIME, YOLANDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 309,83.-), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 154,90), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO ( 05 ) DIAS, MAS DOS (2) DIAS A RAZON DE LA DISTANCIA, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requirirle manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionese al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52del C.P.C).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO -ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA -SECRETARIO.- Proveído fs. 26, SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, ordénese la notificación por edictos al demandado SRA. YOLANDA JAIME, D.N.I. N° 25.458.173, las partes pertinentes en la Providencia de fs. 13, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON - JUEZ HABILITADA- ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 04 de JUNIO del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104772 \$ 50,00.-

DRA. MARISA DE RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el Expte. N° B-220.930/2010, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BURGOS DELIA". Notifica a este medio, al demandado BURGOS DELIA, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 2010.- 1-Téngase por presentado al DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acredita con la Copia de Poder Gral. para juicios que arriba la causa. 2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BURGOS DELIA por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$3.930,52) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CTVS. (\$1.179,15) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem).- 4-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez, ante mí Secretaria DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104771 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el Expte. N° B-224102/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ OMAR JOSE ALBORNOZ", hace saber al SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- PROVEIDO DE FS. 12: San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2.011.- Por presentado a la DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ALBORNOZ OMAR JOSE, en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.357,50) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$679,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requirírasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante -...- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.)- FDO. Dra. Maria C. MOLINA LOBOS- Juez por habilitación Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104770 \$ 50,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el



**Expte. N° B-239.102/10** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SAJAMA, ESTEBAN c/ SAJAMA, WENCESLAO", notifica los herederos de WENCESLAO SAJAMA, Titular registral del inmueble a usucapir, individualizado como PADRON I-1056, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4, MANZANA s/n, PARCELA s/n, ubicado en Huichaira, Departamento de Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 35: Atento lo allí solicitado, lo manifestado por el presentante y las constancias obrantes en autos (fs. 32), de la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO con las copias respectivas a los herederos de WENCESLAO SAJAMA, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.).- Intímese a los mismos, para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y a los herederos mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS (Art. 532 Ley 5486).- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ. Ante mí: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio de 2012.-"

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104782 \$ 30,00.-**

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-172243/07**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Noviembre del 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y la presentación de fs. 41, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del CPC notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs. 7, mediante publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, notificado el decreto de fs. 7 de autos; haciéndole saber al accionado que los términos comenzarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mí Dr. CESAR ARNEDE – Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 07: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio del 2007.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478 siguientes y concordantes del C.P.C. líbrese en contra de la accionada CARMEN NOEMI PUENTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de honorarios regulados al Dr. MARTIN MODENA, con mas la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en su domicilio. En el mismo acto se le intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indique nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda.- Asimismo, cíteselos de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DÍAS opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quién en caso de oposición- se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap. 5° de la Constitución Provincial.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mí Sra. GLADYS MAZA – Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de Diciembre del 2011.-"

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104785 \$ 50,00.-**

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-245299/10**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ CAÑIZA MARIO ANDRÉS" conforme lo ordenado a fs. 36 mediante Edictos: Resolución de fs. 36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ELVIME S.R.L. en contra del Sr/a. MARIO ANDRES CAÑIZA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11)

cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.- III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose notificar la presente resolución por cédula y Edictos IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ANTE MI DRA. SECRETARIA." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.-

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104783 \$ 30,00.-**

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212479/09**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/A. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de los SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) con mas el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-). FDO. Dr. ROBERTO SIUFI –JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA: Pro Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 DE JUNIO 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado por el DR. MODENA, notifíquese al demandado Sr. CRUZ, DANIEL JOSE MARIA. Por edictos, asimismo publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI –JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA, Pro Secretaria.-"

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104784 \$ 30,00.-**

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250289/11**: "EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN c/ CASTILLO, LEONARDO", cita y emplaza al demandado CASTILLO, LEONARDO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo termino se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Agosto del 2012.-"

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104787 \$ 30,00.-**

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250303/11**: "EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN c/ MERILES, MARCELO", cita y emplaza al demandado MERILES, MARCELO, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.800,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS concorra ante este Juzgado en lo

Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento demandar llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo término se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Agosto del 2012.-

**29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104786 \$ 30,00.-**

Dr. Enrique Guzmán, Juez del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, presidente de tramite en el **Expte B-244208/10**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS, HORACIO LISANDRO ORRABALIZ C/ AMERICA MURILLO, procede a notificar a la demandada Sra. AMERICA MURILLO, los decretos dictados en la causa y que se transcriben a continuación: PROVIDENCIA DE FS. 70: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-Por presentado el Dr. David Daniel Espinosa, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder que presenta. De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado al accionado AMERICA MURILLO en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DIAS de notificado, bajo el apercibimiento de lo normado por el art 51 del C.P.T. Asimismo intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Desde intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. FDO. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria". PROVIDENCIA DE FS. 115: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2012.- Atento a lo manifestado por la Sra. Representante del Ministerio Público a fs. 113, y previo a todo tramite, notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 70, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Espinosa y/o persona que el designe a correr con la confección y posterior diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO Dr. Enrique Guzmán., Pte. de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria." Secretaria 5 de Julio de 2012.-

**29/31 AGO. 03 SEPT. S/C.-**

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-257.587/11**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, A. LUCIANA c/ LOPEZ JONAS RAFAEL, se notifica al Sr. LOPEZ JONAS RAFAEL, al siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2012. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ANABEL LUCIANA GARCIA en contra de JONAS RAFAEL LOPEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTOS (\$1.100) con mas los intereses que correspondan atento a lo dispuesto en los Considerandos. 2) Se regulan los honorarios del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por la labor desarrollada en autos en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-), que si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/3/11) y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa; siendo facultad de los magistrados hacer merito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturaleza de los intereses comprometidos y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme las pautas establecidas en el Art. 4, inc. B, C de la ley 1687.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina (L.A.54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente notificando la presente resolución mediante la publicación de Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley 5) Intimar...6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- 7) Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON -JUEZ-ANTE MI: ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA -SECRETARIA HABILITADA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de Agosto de 2012.

**31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104809 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-222947/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ REYNAGA DANIEL", se procede a notificar por este medio al SR. REYNAGA DANIEL el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2012".-1- Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472,478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado REYNAGA DANIEL en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/40/100 CTVS (\$ 7.928,40) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/20/100 CTVS (\$ 3.964,20) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique, monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.-A tales efectos comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JUNIO de 2012.-

**31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104773 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-237.171/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO, notifica por este medio, al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2011.- 1.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acreditada con la Copia de Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEITISIETE CON CATORCE CTVS (\$ 727,14) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 363,57) calculada para acrecidas del juicio En defecto de pago, cteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO Civil y Comercial N° 2 Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- 4.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION ante mi Secretaria DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

**31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104774 \$ 30,00.-**

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-237.375/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MAIZARES FEDERICO", notifica por este medio, al demandado FEDERICO MAIZARES, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A.

conforme acredita con la Copia de Poder Gral. para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado MAIZARES FEDERICO por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 7.199,75) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.599,87) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 4.-Asimismo intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- 4.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. Nº 104775 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. Nº P-4143/12**: "ITURRI, BENJAMIN EZEQUIEL y CARI, ALBERTO JOSE p.s.a. atentado y resistencia a la autoridad seguido de lesiones leves agravadas por la calidad del funcionario-Ciudad", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a los imputados, BENJAMIN EZEQUIEL CRISTIAN ITURRI, D.N.I. Nº 37.920.640, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, soldador, nacido el 5 de febrero de 1993 en Dpto. EL Carmen, provincia de Jujuy, hijo de Roberto Lorenzo Iturri y de Raquel Inés Huanca, con ultimo domicilio conocido en la Manzana 4, Lote 36 del Barrio El Chingo de esta ciudad de San Salvador de Jujuy y ALBERTO JOSE CARI, D.N.I. 32.408.543, argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, albañil, nacido el 16 de junio de 1986 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Marcelino Cari y de Valeriana Máxima Quispe, con último domicilio conocido en la Manzana 3, Lote 5 del Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, quienes se encuentran imputados por la supuesta comisión del delitos de atentado y resistencia a la autoridad seguido de lesiones leves agravadas por la calidad del funcionario, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nº 5, 23 de mayo de 2012.-

27/29/31 AGO. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-13755/12**: caratulado: "CONDORI, RAMON HORACIO p.s.a. Incendio, Palpala", que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado RAMON HORACIO CONDORI, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 120 del Código Procesal Penal). Secretaria; 31 de Julio de 2012.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de tres veces en cinco días.- fdo.: Dr. JAVIER SALVATIERRA-Secretario.-

27/29/31 AGO. S/C.-

#### EDICTOS DE MINAS

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expte. Nº 947-R-08**, caratulado: "RODRÍGUEZ SILVIA RENÉ S/CATEO DE 2988,19 HAS. DPTO. SUSQUES. NUEVOS TITULARES DE DERECHOS SALES DE JUJUY S. A.", ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de julio de 2.012.- I°-... II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS DIECINUEVE ÁREAS (2.988,19 Has.), ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por SALES DE JUJUY S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3/5 y zona libre establecida por

Registro Gráfico a fs. 8, sobre terrenos que pertenecen a la Comunidad Aborigen de OLARAZO CHICO, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 19/23, y de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 24/27, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros...FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO".- EN CONSECUENCIA SE HABILITA EL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A LOS FINES DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DEL CATEO ES LA SIGUIENTE: PP: X 7.397.830.00, Y 3.421.806.03; P1: X 7.397.830.00, Y 3.424.382.00; P2: X 7.395.813.38, Y 3.424.382.00; P3: X 7.395.865.07, Y 3.426.440.04; P4: X 7.387.067.69, Y 3.422.891.33; P5: X 7.387.590.85, Y 3.421.806.03, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARÍA, 30 de julio de 2.012.-

31 AGO. 10 SEPT. LIQ. Nº 104792 \$ 60,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1134-R-2.009**, Mina SAN FERMIN NORTE, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de NUEVE (9) PERTENENCIAS sobre un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS Y SETENTA ÁREAS (895,70 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN FERMIN NORTE", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7 y demarcación de fs. 10/12, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.403.818.66 Y 3.424.382.00; P2: X 7.403.818.66 Y 3.429.909.33; P3: X 7.402.000.99 Y 3.429.000.49; P4: X 7.402.000.00 Y 3.427.377.10; P5: X 7.402.089.51 Y 3.427.367.10 y P6: X 7.402.089.51 Y 3.424.382.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 104793 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 319-T-2.005**, Mina MERCEDES III, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre un total de MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES HECTÁREAS NOVENTA Y SIETE ÁREAS (1.473,97 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO y POTASIO, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "MERCEDES III", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 11/13 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 15, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 48 y del Registro Gráfico de fs. 68/69, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,

51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM)... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY – JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ – SECRETARIO.- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.419.737.77 Y 3.429.575.52; P2: X 7.419.737.77 Y 3.432.575.52; P3: X 7.414.500.00 Y 3.432.575.52; P4: X 7.414.500.00 Y 3.431.300.00; P5: X 7.413.833.72 Y 3.431.300.00; P6: X 7.413.834.57 Y 3.429.575.51.00; P7: X 7.416.950.43 Y 3.429.577.00; P8: X 7.416.950.43 Y 3.429.927.01; P9: X 7.417.750.43 Y 3.429.927.01; P10: X 7.417.750.43 Y 3.430.863.11; P11: X 7.419.550.43 Y 3.430.863.11; P12: X 7.419.550.43 Y 3.429.927.01; P13: X 7.418.950.43 Y 3.429.927.11; P14: X 7.418.950.43 Y 3.429.575.52; P15: X 7.418.550.43 Y 3.429.575.52; P16: X 7.418.550.43 Y 3.429.927.01; P17: X 7.417.850.43 Y 3.429.927.01 y P18: X 7.417.850.43 Y 3.429.577.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. N° 104794 \$ 30.00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° A-80.168/93: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JUANA JARAMILLO, L.C. N° 3.287.570", se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104758 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APARICIO PASTORA JUANA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2011.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103731 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONZA.- Publíquese POR TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Prosecretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Junio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103730 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEATRIZ SUSANA IRIARTE y ARGENTINA DOMINGO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104760 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON LUIS FARFAN ALARCON.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de julio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103733 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-275338/12, caratulado: "SUCESORIO DE LUIS CELESTINO GONZALEZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante LUIS CELESTINO GONZALEZ-LE. N° 8.359.004 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104755 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3,

SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-274.713, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: OSWALD, ARMANDO MARIO ROGELIO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARMANDO MARIO ROGELIO OSWALD.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104756 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. SAJAMA PRUDENCIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104769 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-269.095/12, caratulado: "SUCESORIO: DE BALOIS LEAÑO, FÉLIX Y OTRO" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes FÉLIX DE BALOIS LEAÑO (L.E. N° 3.978.369) y TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 3.978.369 y TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 9.631.471)), por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104781 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HILARION GALLINATE RIVERO-L.E. N° 8.294.498 y CRISTINA ESPINOSA-D.N.I. N° 13.284.059.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104767 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ALMARAZ.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104816 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de EULOGIA TOCONAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104807 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUCIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JESUS LOPEZ y de DOÑA AURELIA RIOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104806 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-266963/11 SUCESORIO AB INTESTATO DE CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA D.N.I. N° 0.979.584 a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borjas.- San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104788 \$ 25.00.-